



**FUNDACIÓN HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES**  
**G17754631**

Con fecha 21 de mayo de 2019 la Concejala Delegada de Derechos Sociales ha dictado Resolución con el siguiente tenor literal:

**“RESOLUCIÓN:**

*Considerando la solicitud presentada por la entidad **FUNDACIÓN HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES**, con CIF **G17754631** para su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.*

*Considerando el informe que emite el Negociado de Participación de fecha **21 de mayo de 2019** respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana para la inscripción de Asociaciones y Entidades en el Registro.*

*De conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.*

**RESUELVO:**

*Que la entidad **FUNDACIÓN HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES** sea inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades con el **Nº 3304**.”*

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución transcrita podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

**EL SECRETARIO GENERAL, E.F. DE TITULAR DEL  
ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Macías Aguado**





Firmas:

Firmante	Fecha
MACÍAS AGUADO, MARIA ANGELES	23/05/2019 12:44

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador 33SDNV1PSPQXPQDP3MHH6RP9 en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.

